



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TULTITLÁN.



Actualización:
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 1 de 20

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

BFMS



**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TULTITLÁN.**



Actualización:
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 2 de 20

Manual de Organización de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Tultitlán.

© Cuarta edición: Ayuntamiento de Tultitlán, 2025.

D.R. © Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México.

Plaza Hidalgo No. 1, Colonia Centro.

Tultitlán, Estado de México.

BKA



**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TULTITLÁN.**



Actualización:
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 3 de 20

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
ANTECEDENTES	5
BASE LEGAL	8
OBJETO Y ATRIBUCIONES	9
ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	13
ORGANIGRAMA.....	13
OBJETIVOS Y FUNCIONES.....	14
DIRECTORIO.....	17
VALIDACIÓN	18
HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	19

BKMS



**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TULTITLÁN.**



Actualización:
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 4 de 20

PRESENTACIÓN

El Manual de Organización de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Tultitlán, proporciona una visión conjunta del órgano y precisa las funciones encomendadas. Así mismo coadyuva a la ejecución correcta de las labores facultadas y propicia la uniformidad del trabajo, guía en el desempeño de las actividades cotidianas de los servidores públicos en un marco de orden.

Este documento es aplicable y de carácter obligatorio para todo el personal adscrito a la Defensoría Municipal de Tultitlán, y tiene como objetivo ser una herramienta o instrumento de consulta permanente, que permita describir la estructura organizacional y funciones que la conforman.

BRMS



**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TULTITLÁN.**



Actualización:
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 5 de 20

ANTECEDENTES

En fecha de seis de agosto de dos mil nueve, mediante decreto número 290, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México (Gaceta del Gobierno) ", expedido por la Honorable LVI Legislatura, se reforman, adicionan y derogan varias disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en relación con las Defensorías Municipales de Derechos Humanos, estableciendo en el transitorio cuarto que el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es quien debe expedir las disposiciones que reglamenten su organización y funcionamiento.

El 15 de junio de 2016 fueron publicadas en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, diversas reformas y adiciones a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, entre otros puntos, en relación a las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México.

Las Defensorías Municipales de Derechos Humanos en el Estado de México, son órganos creados por los ayuntamientos de la entidad, con autonomía en sus decisiones, que en el cumplimiento de sus atribuciones deben coordinarse con la Comisión de Derechos Humanos del Estado; y tienen por objeto la promoción, divulgación, estudio y colaboración en la defensa de los derechos humanos en el municipio. Las atribuciones de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos, se encuentran en el artículo 147 K de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos y otras disposiciones aplicables en la materia

BRMS



**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TULTITLÁN.**



Actualización:
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 6 de 20

MISIÓN

Ser un organismo autónomo municipal que trabaja por la defensa, protección y promoción de los derechos humanos de las personas que residen y/o transitan en el territorio municipal, fortaleciendo la tolerancia y no discriminación, reconociendo la dignidad humana y fomentando el respeto y sensibilidad a las necesidades de los grupos más vulnerables.

VISIÓN

Ser un Municipio líder en la defensa de los derechos fundamentales, a través de la efectiva protección, difusión y promoción en materia de derechos humanos, con una ciudadanía con participación activa y servidores públicos sensibles y capacitados para brindar un óptimo servicio priorizando la dignidad humana y la perspectiva de género, así como el respeto irrestricto a los derechos humanos y la diversidad en todas sus formas, de la población municipal de Tultitlán.

BAMS



**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TULTITLÁN.**



Actualización:
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 7 de 20

OBJETIVO GENERAL

Ser un organismo autónomo municipal, comprometido en proteger y garantizar los derechos fundamentales de la población que reside o transita en el territorio municipal, así como realizar las acciones que impulsen el cumplimiento de los tratados internacionales ratificados por México, en materia de derechos humanos, mediante la capacitación constante a servidores públicos y diagnósticos, investigaciones, difusión y sensibilización en materia de derechos humanos desde una perspectiva de género, para la población municipal.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Llevar a cabo las acciones pertinentes en materia de derechos humanos, dirigidas a la ciudadanía y para el personal adscrito al ayuntamiento de Tultitlán.

BKMS



**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TULTITLÁN.**



Actualización:
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 8 de 20

BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Tratados Internacionales ratificados por México, en materia de derechos humanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México.
- Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México 2025.
- demás disposiciones aplicables en la materia.

DKMS



**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TULTITLÁN.**



Actualización:
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 9 de 20

OBJETO Y ATRIBUCIONES

Para el cumplimiento de su objeto la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, tendrá las siguientes atribuciones:

La Defensora o el Defensor Municipal de Derechos Humanos, para el desarrollo de sus actividades, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recibir las quejas de la población de su municipalidad y remitirlas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por conducto de sus visitadurías, en términos de la normatividad aplicable;

II. Informar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, acerca de presumibles violaciones a los derechos humanos por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público que residan en el municipio de su adscripción;

III. Observar que la autoridad municipal rinda de manera oportuna y veraz los informes que solicite la Comisión de Derechos Humanos;

IV. Verificar que las medidas precautorias o cautelares solicitadas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México sean cumplidas en sus términos, una vez aceptadas por la autoridad dentro de su municipio;

V. Elaborar acta circunstanciada por hechos que puedan ser considerados violatorios de derechos humanos que ocurran dentro de su adscripción, teniendo fe pública solo para ese efecto, debiendo remitirla a la Visitaduría correspondiente dentro de las 24 horas siguientes;

VI. Practicar conjuntamente con el Visitador respectivo las conciliaciones y mediaciones que se deriven de las quejas de las que tenga conocimiento, conforme lo establecen la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y su reglamento;

BRM



**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TULTITLÁN.**



Actualización:
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 10 de 20

- VII. Coadyuvar con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en el seguimiento de las recomendaciones que el organismo dicte en contra de autoridades o servidores públicos que residan o ejerzan funciones dentro del municipio;
- VIII. Proponer medidas administrativas a los servidores públicos para que, durante el desempeño de sus funciones, actúen con pleno respeto a los derechos humanos; IX. Desarrollar programas y acciones tendentes a promover los derechos humanos;
- X. Fomentar y difundir la práctica de los derechos humanos con la participación de organismos no gubernamentales del municipio;
- XI. Participar en las acciones y programas de los organismos no gubernamentales de derechos humanos de su municipio, así como supervisar las actividades y evento que éstos realicen;
- XII. Asesorar y orientar a los habitantes de su municipio, en especial a los menores, mujeres, adultos mayores, personas en discapacidad, indígenas y detenidos o arrestados, a fin de que les sean respetados sus derechos humanos;
- XIII. Participar, promover y fomentar los cursos de capacitación que imparta la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- XIV. Coordinar acciones con autoridades de salud, de seguridad pública estatal y otras que correspondan, para supervisar que en los centros de atención de adicciones de su municipio no se vulneren los derechos humanos de las personas que se encuentran internadas en los mismos;
- XV. Supervisar las comandancias y cárceles municipales, a fin de verificar que cuenten con las condiciones necesarias para realizar sus funciones y no se vulneren los derechos humanos de las personas privadas de su libertad;
- XVI. Realizar investigaciones y diagnósticos en materia económica, social, cultural y ambiental, relacionados con la observancia y vigencia de los derechos humanos, para el planteamiento de políticas públicas y programas que se traduzcan en acciones que en la esfera de su competencia aplique el municipio, informando de ello a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;

BAMS



**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TULTITLÁN.**



Actualización:
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 11 de 20

- XVII. Proponer a la autoridad municipal y comprometer que privilegie la adopción de medidas para el ejercicio de los derechos siguientes: de protección y asistencia a la familia, a la alimentación, a la vivienda, a la salud, a la educación, a la cultura y a un medio ambiente sano, a partir de un mínimo universal existente que registre avances y nunca retrocesos; XVIII. Promover los derechos de la niñez, de los adolescentes, de la mujer, de los adultos mayores, de las personas en discapacidad, de los indígenas y en sí, de todos los grupos vulnerables;
- XVIII. Elaborar y entregar propuestas al ayuntamiento para que éste las considere en el presupuesto de egresos que apruebe de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIX. Presentar a la Comisión, a través de la Secretaría General el informe anual sobre las actividades desarrolladas durante el periodo inmediato anterior;
- XX. Fomentar la participación ciudadana en actividades encaminadas a promover el respeto de los derechos humanos en el ámbito municipal;
- XXI. Proponer acciones que impulsen el cumplimiento dentro del municipio, de los instrumentos internacionales signados y ratificados por México, en materia de derechos humanos;
- XXII. Proponer el nombramiento y remoción de su personal, en términos de la normatividad aplicable;
- XXIII. Distribuir, delegar y coordinar las funciones del personal a su cargo;
- XXIV. Promover el respeto a los derechos humanos por parte de las y los servidores públicos municipales;
- XXV. Rendir los informes y estadísticas en los términos y con la periodicidad que determine la Comisión, que permitan evaluar el avance y cumplimiento de sus planes y programas de trabajo;

BXND



**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TULTITLÁN.**



Actualización:
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 12 de 20

- XXVI. Capacitar a las y los servidores públicos y población del municipio correspondiente, así como llevar a cabo la promoción, en materia de derechos humanos, de conformidad con los programas de la Secretaría General;
- XXVIII. Difundir, previa aprobación de la Comisión, los servicios que ofrecen tanto la Comisión como las Defensorías Municipales;
- XXVIII. Consultar y recibir las propuestas de la ciudadanía para integrarlas en su plan de trabajo, debiendo fundar y motivar las que no se incorporen por resultar improcedentes;
- XXIX. Realizar las diligencias, que por escrito les solicite la Visitaduría General que corresponda relacionadas con la tramitación de los procedimientos de queja e investigaciones de oficio sustanciados en la Comisión;
- XXX. Las Defensorías Municipales deben verificar que la autoridad municipal rinda de manera oportuna los informes que solicite la Comisión, pudiendo emitir los recordatorios necesarios para tal efecto.
- XXXI. Las Defensorías Municipales deben dar seguimiento a las recomendaciones que se emitan en relación con autoridades o servidores públicos que residan o ejerzan funciones dentro del municipio, de conformidad con lo establecido por la Comisión.

EXML



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TULTITLÁN.



Actualización:
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 13 de 20

ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA



BKMS



**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TULTITLÁN.**



Actualización:
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 14 de 20

OBJETIVOS Y FUNCIONES

Defensora Municipal de Derechos Humanos.

Objetivo:

Dirigir, planear y dar seguimiento a las acciones y funcionamiento de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, para alcanzar las metas planeadas y programadas.

Funciones:

1. Recibir las quejas de la población de su municipalidad y remitirlas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por conducto de sus visitadurías, en términos de la normatividad aplicable;
2. Informar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, acerca de presumibles violaciones a los derechos humanos por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público que residan en el municipio de su adscripción;
3. Observar que la autoridad municipal rinda de manera oportuna y veraz los informes que solicite la Comisión de Derechos Humanos;
4. Verificar que las medidas precautorias o cautelares solicitadas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México sean cumplidas en sus términos, una vez aceptadas por la autoridad dentro de su municipio;
5. Elaborar acta circunstanciada por hechos que puedan ser considerados violatorios de derechos humanos que ocurran dentro de su adscripción, teniendo fe pública solo para ese efecto, debiendo remitirla a la Visitaduría correspondiente dentro de las 24 horas siguientes;

BKML



**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TULTITLÁN.**



Actualización:
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 15 de 20

6. Practicar conjuntamente con el Visitador respectivo las conciliaciones y mediaciones que se deriven de las quejas de las que tenga conocimiento, conforme lo establecen la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y su reglamento;
7. Coadyuvar con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en el seguimiento de las recomendaciones que el organismo dicte en contra de autoridades o servidores públicos que residan o ejerzan funciones dentro del municipio;
8. Proponer medidas administrativas a los servidores públicos para que, durante el desempeño de sus funciones, actúen con pleno respeto a los derechos humanos; IX. Desarrollar programas y acciones tendentes a promover los derechos humanos;
9. Fomentar y difundir la práctica de los derechos humanos con la participación de organismos no gubernamentales del municipio;
10. Participar en las acciones y programas de los organismos no gubernamentales de derechos humanos de su municipio, así como supervisar las actividades y evento que éstos realicen;
11. Asesorar y orientar a los habitantes de su municipio, en especial a los menores, mujeres, adultos mayores, personas en discapacidad, indígenas y detenidos o arrestados, a fin de que les sean respetados sus derechos humanos;
12. Participar, promover y fomentar los cursos de capacitación que imparta la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
13. Coordinar acciones con autoridades de salud, de seguridad pública estatal y otras que correspondan, para supervisar que en los centros de atención de adicciones de su municipio no se vulneren los derechos humanos de las personas que se encuentran internadas en los mismos;
14. Supervisar las comandancias y cárceles municipales, a fin de verificar que cuenten con las condiciones necesarias para realizar sus funciones y no se vulneren los derechos humanos de las personas privadas de su libertad;

BTM



**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TULTITLÁN.**



Actualización:
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 16 de 20

15. Realizar investigaciones y diagnósticos en materia económica, social, cultural y ambiental, relacionados con la observancia y vigencia de los derechos humanos, para el planteamiento de políticas públicas y programas que se traduzcan en acciones que en la esfera de su competencia aplique el municipio, informando de ello a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
16. Proponer a la autoridad municipal y comprometer que privilegie la adopción de medidas para el ejercicio de los derechos siguientes: de protección y asistencia a la familia, a la alimentación, a la vivienda, a la salud, a la educación, a la cultura y a un medio ambiente sano, a partir de un mínimo universal existente que registre avances y nunca retrocesos; XVIII. Promover los derechos de la niñez, de los adolescentes, de la mujer, de los adultos mayores, de las personas en discapacidad, de los indígenas y en sí, de todos los grupos vulnerables;
17. Proponer acciones que impulsen el cumplimiento dentro del municipio, de los instrumentos internacionales signados y ratificados por México, en materia de derechos humanos;
18. Capacitar a las y los servidores públicos y población del municipio correspondiente, así como llevar a cabo la promoción, en materia de derechos humanos, de conformidad con los programas de la Secretaría General;
19. Promover el respeto a los derechos humanos por parte de las y los servidores públicos municipales.

RAMS



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TULTITLÁN.



Actualización:
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 17 de 20

DIRECTORIO

NOMBRE Y CARGO	TELÉFONO	DIRECCIÓN
Lic. En D. Brenda Karina Martínez Santos, Defensora Municipal de Derechos Humanos de Tultitlán.	55-58-88-19-63	Plaza Hidalgo #1, Col Centro, Tultitlán Estado de México.
C. Jocelyn Mariel Pérez Sandoval, Auxiliar Técnico.	55-58-88-19-63	Plaza Hidalgo #1, Col Centro, Tultitlán Estado de México.
C. Javier Jorge Rojas Olvera, Auxiliar Administrativo.	55-58-88-19-63	Plaza Hidalgo #1, Col Centro, Tultitlán Estado de México.
C. Luis Manuel Rodarte Navarro Auxiliar Administrativo.	55-58-88-19-63	Plaza Hidalgo #1, Col Centro, Tultitlán Estado de México.

BMS



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TULTITLÁN.



Actualización:
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 18 de 20

VALIDACIÓN

ELABORÓ Y VALIDÓ

LIC. EN D. BRENDA KARINA MARTÍNEZ SANTOS
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TULTITLÁN.

AKMS



**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TULTITLÁN.**



Actualización:
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 19 de 20

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
Febrero del 2025	El presente Manual de Procedimientos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Tultitlán, deja sin efectos y deroga versiones anteriores a éste, mismo que será publicado en la "Gaceta Municipal" para su difusión, asimismo, en la página Web http://www.tultitlan.gob.mx/

BRMS